RESOLUCIÓN Nº 0005855
21 de abril de 2021.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTAN LOS APORTES DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ENV-12-25-0738-21"

El Alcalde del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las del artículo 355 Inciso 2 y 71 de la Constitución Política, en especial La Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

1.- EL artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a la Entidad Estatal a celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que le asigna la Ley, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

2.- Plan de Desarrollo Municipal de Envigado 2020-2023 "JUNTOS SUMAMOS POR ENVIGADO" en el proyecto "6.1.10.1 Proyecto: Sistema Municipal de Bibliotecas Promueve estrategias de articulación y promoción en torno a la lectura y escritura, con el fortalecimiento del Fondo Editorial, Biblioteca Pública y Parque Cultural Débora Arango, Parque Cultural y Ambiental Otraparte (Biblioteca), la Red de Bibliotecas Institucionales y Comunitarias, y la Biblioteca Digital. Por lo tanto, el objetivo principal de este proyecto es fortalecer los programas y servicios bibliotecarios para el mejoramiento de las competencias ciudadanas en el ámbito de la lectura, escritura, oralidad y escucha del municipio de Envigado",, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos, la cual se requiere impulsar a través de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

3.- EL MUNICIPIO pretende celebrar un convenio de asociación con una Entidad sin ánimo de Lucro, cuyo objeto es Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y económicos para impulsar el programa y actividades de fortalecimiento y promoción de la lectura y protección del patrimonio bibliográfico del Municipio de Envigado, previstas en el plan de desarrollo 2020-2023 "JUNTOS SUMAMOS POR ENVIGADO"., y cuenta con un presupuesto de QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($504.225.257) PESOS , respaldado en el CDP N° 20210736

4. - Una vez realizado el estudio del sector, se verificó que existe en el mercado, entidades sin ánimo de lucro que tienen por objeto realizar de manera directa, los programas o actividades propias de la entidad previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

5.- El Municipio de Envigado elaboró los estudios previos en los que se señalaban las condiciones de idoneidad (correspondencia del objeto con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, capacidad del personal, experiencia, estructura organizacional, indicadores de eficiencia de la organización y reputación) que debe tener la entidad sin ánimo de lucro.

6. EL Municipio realizó el proceso de selección de la entidad sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto contractual, previa verificación de las condiciones de idoneidad, presentándose las siguientes: **SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE ENVIGADO (SMP)**

Una vez realizada la evaluación de los criterios de selección establecidos en los estudios previos del proceso de contratación, la entidad sin ánimo de lucro **SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE ENVIGADO (SMP)**, obtuvo un puntaje de 60, siendo el mejor puntaje, y el único proponente.

La Oferta presentada por **SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE ENVIGADO (SMP)**, ofrece un aporte de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOSO ($75.650.000)**, el cual corresponde al 15% del valor total del convenio.

Conforme a lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro **SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE ENVIGADO (SMP)**, identificada con el NIT.890.908.387-2, representada legalmente por **LEONCIO DE JESÚS OQUENDO MEJÍA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.**8.253.363**, el cual asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOSO ($75.650.000)** aporte que será realizado en especie, para el convenio de Asociación No. ENV-12-25-0738-21 Cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y económicos para impulsar el programa y actividades de fortalecimiento y promoción de la lectura y protección del patrimonio bibliográfico del Municipio de Envigado, previstas en el plan de desarrollo 2020-2023 "JUNTOS SUMAMOS POR ENVIGADO"*., que sumado al aporte del Municipio de Envigado, el cual asciende a la suma de **QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE M.L. ($504.225.257),** tendrá un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. ($579.875.257).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza a realizar el convenio de Asociación Nº **ENV-12-25-0738-21** con **SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE ENVIGADO (SMP)**, identificada con el Nit. 890.908.387-2 en los términos señalados en los estudios y documentos previos, aviso de invitación y la oferta presentada para el proceso, publicados el SECOP II.

Este acto rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado a los veintiún (21) días del mes de abril de 2021

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MARQUEZ
Alcalde

Elaboró	Revisó	Aprobó
Tatiana María Palacio Vélez Rol jurídico Dirección de compras	Alejandra Valbuena Uribe Directora de Compras Secretaria General	María Camila Díaz Asesora jurídica
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde Municipal".		